

ACUERDO

FORMATO

Código: F-GJR-04

Versión: 02

Fecha: 01/08/2024

Página: 1 de 3

ACUERDO No. 029 (6 de Agosto)

"Por el cual se aprueba el Plan de Contingencia del Programa de Tecnología en Gestión y Construcción de Obras Civiles con código snies 53542 — Modalidad Presencial del Instituto Superior de Educación Rural — ISER"

EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo 010 del 1993 artículo 28 del Estatuto General del ISER.

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER es un establecimiento público de educación superior del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander, conforme a la Ordenanza No. 015 del 11 de agosto de 2009, y con carácter académico de institución tecnológica.

Que, uno de los objetivos de la Educación Superior de conformidad con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, es profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país así como prestar a la comunidad un servicio con calidad referida a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo, así como, a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que, la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de Educación Superior y dicta otras disposiciones, estableciendo en el artículo 1 "Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo."

Que, mediante Acuerdo C.D. No. 012 del 28 de agosto de 2014, el Honorable Consejo Directivo del ISER autoriza la renovación del registro calificado del programa académico Tecnología en Gestión en Gestión y Construcción de Obras Cíviles – Modalidad presencial, en la sede de Pampiona, Norte de Santander, y que dicho programa obtuvo Registro Calificado mediante Resolución No. 09190 del 24 de junio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, con vigencia de siete (7) años, expirando el 24 de junio de 2022.

Que, mediante Acuerdo C.D. No. 008 del 22 de febrero de 2021, el Honorable Consejo Directivo del ISER autoriza la solicitud de la renovación del registro calificado del programa académico Tecnología en Gestión y Construcción de Obras Civiles con modificaciones en su denominación, perfiles de formación, plan de estudios y créditos académicos bajo la modalidad presencial, en la sede de Pamplona, Norte de Santander,



ACUERDO

Código: F-GJR-04

Versión: 02

Fecha: 01/08/2024

Página: 2 de 3

FORMATO

Que el Ministerio de Educación Nacional, resuelve renovar el registro calificado de por termino de Siete (7) años y aprobar las modificaciones al programa de Tecnología en Construcción de Obras Civiles, mediante resolución No. 13067 del 31 de julio de 2023, y con código snies 116253.

Que, el artículo 2.5.3.2.11.1. del Decreto 1075 de 2015 establece lo siguiente: "Programas activos e inactivos. Se entenderá por programa académico de educación superior con registro activo aquel que cuenta con el reconocimiento del Estado sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad, mediante registro calificado vigente. Por programa académico de educación superior con registro calificado inactivo, se entenderá aquel respecto del cual la institución no cuenta con registro calificado vigente, y que en consecuencia de lo anterior no podrá admitir nuevos estudiantes, pero deberá seguir funcionando hasta culminar las cohortes que iniciaron durante la vigencia del registro calificado, desarrollándolo en las condiciones de calidad adecuadas. La inactivación del registro de los programas académicos puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado."

Que el artículo 2.5.3.2.11.3 del Decreto 1075 de 2015, referente a la expiración del registro calificado, establece que una vez vencida la vigencia de dicho registro, la institución de educación superior no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa correspondiente y deberá garantizar a las cohortes previamente iniciadas la culminación de sus estudios en condiciones de calidad.

Que el parágrafo segundo del artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 529 de 2024 establece que, "Cuando la institución decida no renovar el registro calificado de un programa académico, deberá presentar, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, un plan de contingencia que garantice la terminación del programa en condiciones de calidad a las cohortes iniciadas. El plan de contingencia deberá presentarse en un plazo máximo de hasta dos (2) meses después de expirada la vigencia del registro calificado del programa."

Que, el Consejo Académico del ISER, en sesión ordinaria del 26 de junio de 2025, revisó el Plan de Contingencia del programa Tecnología en Gestión y Construcción de Obras Civiles- Modalidad presencial, identificado con código SNIES 53542, el cual fue socializado y sustentado por el Coordinador del programa.

Que, el Plan de Contingencia constituye un instrumento de planeación académica y administrativa que permite anticipar, mitigar y atender contingencias que puedan afectar el normal desarrollo del programa, garantizando la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior.

Que, el documento presentado cumple con la normativa nacional, los lineamientos institucionales, y ha sido avalado por Comité Curricular realizado el día 4 de junio de 2025 bajo el acta 006, quienes recomendaron su aprobación por parte del Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Contingencia del programa Tecnología en Gestión y Construcción de Obras Civiles- Modalidad presencial, el cual hace parte integral del presente



ACUERDO

Código: F-GJR-04

Versión: 02

Fecha: 01/08/2024

Página: 3 de 3

FORMATO

acuerdo y será de obligatorio cumplimiento por las instancias académicas y administrativas responsables de su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO Autorizar al rector presentar el plan de contingencia del programa tecnología en Gestión y Construcción de Obras Civiles- Modalidad presencial con Código SNIES 53542, a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pampiona a los 6 días del mes de Agosto de 2025

REC#OR

GLORIA CORONADO SEPULVEDA

SECRETARIA

rokectó:

erriando José Arrieta Moreno

Profesional Universitario de aseguramiento interno de la calidad

Adrián Alberto Cañas Espinosa

Coordinador de Tecnología en Construcción en Obras Cíviles.

Revisó:

Gloria Yubid Coronado

Secretaria General.

Janeth Leon/Talago

Profesional Especializada de Gestión Jurídica Y contratación